

# MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII – Boletín Nº 28 – Julio - Agosto – AÑO 2022 – SARMIENTO - CHUBUT

## MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

## CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

## INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

## PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. María Ana VACHETTA

## SECRETARIA DE GOBIERNO y COORDINACIÓN DE GABINETE

Sr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

RESOLUCIÓN Nº 700/22.- .....	7
RESOLUCIÓN Nº 701/22.- .....	8
RESOLUCIÓN Nº 702/22.- .....	8
RESOLUCIÓN Nº 703/22.- .....	9
RESOLUCIÓN Nº 704/22.- .....	10
RESOLUCIÓN Nº 705/22.- .....	10
RESOLUCIÓN Nº 706/22.- .....	11
RESOLUCIÓN Nº 707/22.- .....	11
RESOLUCIÓN Nº 708/22.- .....	12
RESOLUCIÓN Nº 709/22.- .....	12
RESOLUCIÓN Nº 710/22.- .....	13

## SECCIÓN OFICIAL

### ORDENANZAS CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 040/22.- .....	2
“DONACIÓN DE FONDOS PAE PARA EL 125º ANIVERSARIO DE SARMIENTO”	

### RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN Nº 041/22.- .....	2
------------------------------	---

### DECLARACIONES CONCEJO DELIBERANTE

DECLARACIÓN Nº 041/22.- .....	3
-------------------------------	---

### RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 694/22.- .....	4
RESOLUCIÓN Nº 695/22.- .....	4
RESOLUCIÓN Nº 696/22.- .....	5
RESOLUCIÓN Nº 697/22.- .....	5
RESOLUCIÓN Nº 698/22.- .....	6
RESOLUCIÓN Nº 699/22.- .....	6

# SECCIÓN OFICIAL

## ORDENANZAS CONCEJO DELIBERANTE SARMIENTO

Sarmiento, Chubut 27 de Julio de 2022.-

**ORDENANZA N° 040/22.-**

“DONACIÓN DE FONDOS PAE PARA EL 125° ANIVERSARIO DE SARMIENTO”.-

VISTO:

– La Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

– Que es política de la gestión municipal actual, gestionar ante los distintos estamentos del Estado Nacional, provincial y ante instituciones y empresas del sector privado, proyectos y programas destinados a adquisiciones y oportunidades para el municipio de Sarmiento;

– Que, se han realizado específicamente gestiones durante el año 2022 ante la empresa Pan American Energy S.L., destinadas a la obtención de colaboración con un aporte económico para el 125° Aniversario de Sarmiento;

– Que las gestiones realizadas redundaron en la donación a la Municipalidad de Sarmiento, por parte de la empresa Pan American Energy S.L.; de la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.500.000,00);

– Que, por tal motivo, y según lo establece el Art. 119º de la Carta Orgánica Municipal; es necesario que dicha donación sea aceptada por el Concejo Deliberante de la ciudad, a fin de poder proceder a su ingreso y posterior disposición, dentro de las tareas de imputación presupuestaria y patrimonial de la Municipalidad de Sarmiento;

– Que, no existe impedimento alguno para que ello suceda;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º): ACEPTAR la donación recibida por la Municipalidad de Sarmiento, por parte de la empresa Pan American Energy S.L., por el monto de pesos PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.500.000,00).-

Artículo 2º): APROBAR el convenio suscripto por la Municipalidad de Sarmiento y PAE., que se adjunta a la presente.-

Artículo 3º): AUTORIZAR al departamento contable a dar ingreso e imputar presupuestariamente en la partida correspondiente, el importe de la donación.-

Artículo 4º): Sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 1º, el DEM queda facultado para suscribir contratos y demás documentación que fuera menester para dar cumplimiento a la presente ordenanza, elevándose copia ad referéndum de lo suscripto, al Concejo Deliberante de Sarmiento.-

Artículo 5º): COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

## RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE SARMIENTO

Sarmiento, Chubut 29 de Julio de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 041/22.-**

“PASE A PLANTA DEL CONCEJO DELIBERANTE, PERSONAL DE MANTENIMIENTO”

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;  
El Reglamento Interno del Concejo Deliberante;  
La Ordenanza 037/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta oportuno y conveniente contar con personal operativo de carácter

permanente a fin de atender las tareas de mantenimiento de tipo eléctricas, pintura, plomería, albañilería, soldadura, carpintería, cañería y gas, mampostería y termofusión, en este Concejo Deliberante;

Que, según Ordenanza 037/22, se creó una vacante para ocupar el cargo de Personal de Mantenimiento de la Planta Permanente del Concejo Deliberante de Sarmiento, categoría 3 del Estatuto del Empleado Municipal;

Que, el personal para dichas tareas debe reunir cualidades personales, como así también operativas que impliquen un mejor desenvolvimiento en la misma;

Que, actualmente el Sr. Guillermo Darío San Martín, D.N.I. N° 30.855.965, viene desempeñándose en estas funciones en forma eficaz, efectiva y la misma resulta la persona idónea para ocupar dicho cargo de tareas de mantenimiento;

Que, en orden a la remuneración de la persona mencionada, la misma quedará sujeta a lo acordado en la partida correspondiente del Presupuesto del Concejo Deliberante bajo la denominación SUELDOS PERSONAL;

Que, el presente se dicta en uso de las facultades de la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Sarmiento;

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**R E S U E L V E**

Artículo 1: DESIGNASE a la Sr. GUILLERMO DARÍO SAN MARTÍN, D.N.I. N° 30.855.965 para cubrir la vacante, en la categoría 3, a partir de la promulgación de la presente, siendo de aplicación, en lo pertinente, las disposiciones del Estatuto del Empleado Municipal, hasta tanto este Concejo Deliberante de Sarmiento dicte su propia reglamentación estatutaria y escalafonaria para el personal de su dependencia, la que será también de aplicación a la persona designada.-

Artículo 2: El Poder Ejecutivo Municipal, a través de las áreas Municipales

correspondientes, deberá arbitrar lo necesario para concretar lo establecido en el artículo 1 de la presente.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido ARCHÍVESE.-

## **DECLARACIONES CONCEJO DELIBERANTE SARMIENTO**

Sarmiento, Chubut 27 de Julio de 2022.-

**DECLARACIÓN N° 041/22.-**

**“201° ANIVERSARIO DE LA  
INDEPENDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL  
PERÚ”**

**VISTO:**

- La Carta Orgánica Municipal;
- 201° Aniversario de la Independencia de Perú, y;
- Expte. 369/22

**CONSIDERANDO:**

-Que, el día 28 de julio se conmemora la Independencia de la República del Perú;

-Que, el 15 de julio de 1821, trescientos vecinos de la ciudad de Lima, firmaron el Acta de Independencia del Perú. Pero fue recién el sábado 28 de julio de 1821, en una ceremonia pública, el General José de San Martín proclamó la independencia del Perú en la Plaza Mayor de Lima;

-Que, en el Preámbulo de la Constitución Nacional Argentina, nuestro país invita a los habitantes del resto del mundo a habitar el suelo argentino, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad, y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino”;

-Que, la memoria colectiva de un pueblo debe ser conservada, y una de las

formas es a través de la Declaración de Interés Legislativo;

– Que, por todo lo dicho anteriormente, es decisión de este Concejo Deliberante, y en cumplimiento con el Artículo 87º de la Carta Orgánica Municipal, que promueve y estimula las manifestaciones culturales locales a través de prácticas democráticas y participativas”;

– Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

## D E C L A R A C I O N

Artículo 1): DECLARAR de Interés Legislativo el 201º Aniversario de la Independencia de la República del Perú, patria hermana de nuestra República Argentina.-

Artículo 2): COMUNICAR y entregar a la Colectividad Peruana de Sarmiento, la presente Declaración.-

Artículo 3): COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

## RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 27 de Julio de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 694/22.-**

VISTO:

La Nota de fecha 25 de julio de 2022, suscripta por la Sra. PARADA Alejandra Fabiana Sub Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PARADA Alejandra Fabiana Sub Secretaria de Desarrollo Social, solicita un aporte económico de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), destinados a solventar facturas de Gas, para

la Señora NENEN NAHUEL Norma Beatriz DNI 30.383.698, quien se encuentra domiciliada en Calle Patagonia N° 833;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto, a tal efecto el aporte será extraído del Fondo de Fortalecimiento Familiar;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

## R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora NENEN NAHUEL Norma Beatriz DNI 30.383.698, un aporte económico de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00) destinado a solventar facturas de gas, dicho aporte será extraído del Fondo de Fortalecimiento Familiar. -

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 27 de Julio de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 695/22.-**

VISTO:

El Expediente N° 124/2022 letra “C” a nombre de CARVALLO RIFFO HECTOR NIBALDO C.U.I.T. N° 20-92424560-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOVEHICULOS - ACCESORIOS E INDUMENTARIA que gira bajo la denominación de “LUCCA MOTOS” y se encontrará ubicado en URUGUAY N° 378 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por

dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008219 la Dirección de Comercio constata local con matafuegos en vigencia, botiquín completo, posee un baño en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento. Posee puerta de ingreso con apertura al exterior.- Se da lugar a Habilitación Comercial para explotar rubro VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOVEHICULOS - ACCESORIOS E INDUMENTARIA.-

Que el Señor Carvalho presenta Contrato de Locación de Inmueble para Comercio a partir de 01 de Junio de 2022 y hasta el día 31 de Mayo de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 27 DE JULIO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de para su actividad comercial de VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOVEHICULOS - ACCESORIOS E INDUMENTARIA que gira bajo la denominación de "LUCCA MOTOS" se encuentra ubicado en URUGUAY N° 378 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 27 de Julio de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 696/22.-**

VISTO:

El Expediente N° 166/2017 letra "W" a nombre de WRIGHT MARIA ALEJANDRA CUIT N° 27-20239078-7, solicita se le otorgue BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO JPK-287) que giraba bajo la denominación de "ALEJANDRA" y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN N° 868 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Resolución N° 1156/2017 con fecha 30 de Noviembre de 2017.

Que la Sra. WRIGHT MARIA ALEJANDRA, mediante expediente de mesa de entrada N° 5720/2022 con fecha 25 de Julio de 2022, solicita la Baja Comercial para su actividad comercial.

Que según Ordenanza N° 065/21, ARTÍCULO 40: Todo contribuyente que solicite Baja Comercial, debe presentar libre de deuda de comercio, certificado de ingresos brutos y último certificado de Habilitación Comercial otorgado.

Que cumple con lo solicitado en ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales, a nombre de WRIHT MARIA ALEJANDRA CUIT N° 27-20239078-7 para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO JPK-287), que giraba bajo la denominación comercial de "ALEJANDRA" y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN N° 868, de esta localidad.

Art. 2) REGISTRESE, CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 27 de Julio de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 697/22.-**

VISTO:

La Nota presentado de fecha 26 de Julio de 2022, suscripta por la Secretario de Desarrollo Social, Sr. Pablo Moreno; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social, Sr. Pablo Moreno solicita un Aporte Económico de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$25.000,00) al Sr. CANALE GARCIA Jorge Alejandro DNI 92.499.517, para solventar gastos de tratamiento médico;

Que el mencionado no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto, el cual será destinado al traslado y alojamiento del agente municipal en control médico por tratamiento;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGAR al Sr. CANALE GARCIA Jorge Alejandro DNI 92.499.517, un Aporte económico de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$25.000,00) destinado al traslado y alojamiento del agente municipal en control médico por tratamiento. -

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 01 de Agosto de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 698/22.-**

VISTO:

El Expediente N° 114/2019 letra "D" a nombre de DAVIS RUBEN DARIO C.U.I.T. N° 20-05498719-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA - ZAPATERIA - REGALERIA que gira bajo la denominación de "CASA TEHUELCHÉ" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 581 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008218 la Dirección de Comercio constata local con matafuego en vigencia, botiquín completo, baño en buenas condiciones.. Se da lugar a Rehabilitación Comercial.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DAVIS RUBEN DARIO C.U.I.T. N° 20-05498719-7 para su actividad comercial de TIENDA - ZAPATERIA - REGALERIA que gira bajo la denominación de "CASA TEHUELCHÉ" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 581 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 01 de Agosto de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 699/22.-**

VISTO:

El Expediente N° 125/2022 letra "C" a nombre de CASADO CRISTIAN ADRIAN

CUIT N° 20-25291671-8, donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de LIBRERÍA-KIOSCO – VENTA DE FOTOCOPIAS que girará bajo la denominación de “LO DE JOSE” y se encontrara ubicada en AV. SAN MARTIN N° 331 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. CASADO CRISTIAN ADRIAN, mediante expediente de mesa de entrada N° 3549/2022 con fecha 09 de Mayo de 2022, solicita se le otorgue Habilitación Comercial.

Que conforme a la ORDENANZA N° 065/21. Art. 39 – Cuando el titular de la Habilitación Comercial sea inquilino del local, se otorgara certificado de Habilitación Comercial por el termino del contrato de alquiler; si el mismo, es mayor a los dos (2) años, el certificado se otorgara por dos (2) años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos (2) años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (Tasa al Comercio e Industria e impuesto a los Ingresos Brutos) con el Municipio.

Que según acta de inspección N° 008220 realizada por inspectora del Área de Comercio, con fecha 27 de Julio de 2022, se constato que local posee un botiquín de primeros auxilios completo, un matafuego tipo A.B.C de 5 kg con vencimiento de carga 04/23, puerta de ingreso doble hoja, una salida de emergencia, (4) estanterías de metal, (1) rasurado amurado a pared, un mostrador, (3) vitrinas, (1) caramelera, (3) exhibidoras de cartulinas, (2) fotocopadoras. El titular presenta cesion de contrato de alquiler con fecha 25 de Abril de 2022, finalizando el mismo el día 12 de Octubre de 2024.

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 01 DE AGOSTO DE 2024, en Nuestros Registros Municipales a nombre de CASADO CRISTIAN ADRIAN CUIT N° 20-25291671-8 para su actividad comercial de LIBRERÍA – KIOSCO – VENTA DE FOTOCOPIAS que girara bajo la denominación de “LO DE JOSE” y se encontrara ubicada en AV. SAN MARTIN N° 331, de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 01 de Agosto de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 700/22.-**

**LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 13/22**

**VISTO:**

La Nota Expte N° 5834/22 referido al llamado a Concurso Privado de Precios N° 13/22, para Proyecto de Obra Infraestructura “AMPLIACION DEPORTIVO SKATE PARK PLAZA LOS COLONOS”, sector 4 en nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho llamado correspondería al Concurso Privado de Precios N°: 13/22.-

Que se invitara para tal fin a las firmas: T.H.A de Antelo Hernán Ramiro, WV Construcciones de Viroche Walter y Camargo Iñurrita Carlos A., para cotizar por los trabajos a realizar.-

Que las empresas se encuentran registradas en el Registro Municipal obrante en la Sec de Infraestructura Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento.-

Que esta obra será realizada con fondos Bono Compensación Art. 73 Inc. A Ley XVII N° 102.-

Que la apertura de sobres se fija para el día 11 de Agosto/22, a las 11,00 hs. en el salón de los Intendentes de la Municipalidad.-

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DIESPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR el Concurso de Precios N° 13/22, para el Proyecto de Obra Infraestructura "AMPLIACION DEPORTIVO SKATE PARK PLAZA LOS COLONOS", sector 4, en nuestra ciudad;

Artículo 2º): Aprobar el Presupuesto Oficial de la obra en la suma de Pesos: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 70/100, (\$ 4.614.573,70).-

Artículo 3º) Invitase a ofertar a las firmas: T.H.A de Antelo Hernán Ramiro, WV Construcciones de Viroche Walter y Camargo Iñurrita Carlos A.-

Artículo 4º) Fijar como fecha límite para la presentación de las propuestas hasta las diez y cuarenta y cinco hr. (Hrs: 10:45) del día de la apertura.-

Artículo 5º) Fijar como fecha de apertura de los sobres el día 11 de Agosto/22 a las 11.00 hs en el salón de los Intendentes de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 6º) Impútese preventivamente los gastos en la Partida Principal 1-2-2-1-0 Inversión con Aportes Provincial, Parcial 1-2-2-1-20 Bono Compensación Art. 73 Inc. A Ley XVII N° 102.-

Artículo 7º) Convocar a la comisión de preadjudicación para la consideración de las ofertas presentadas, la que estará conformada por los Secretarios Coordinador de Gabinete, Asesoría Legal, Hacienda y Obras Públicas de la Municipalidad de Sarmiento.-

Sarmiento, Chubut 03 de Agosto de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 701/22.-**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Ordenanza N° 040/22, sancionada por el Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con la "DONACIÓN DE FONDOS PAE PARA EL 125º ANIVERSARIO DE SARMIENTO"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, establece que corresponde al Concejo Deliberante, el ejercicio de las facultades constitucionales, entre ellas la sanción de ordenanzas municipales;

Que, en consecuencia, ejerciendo las facultades previstas por el art. 141, inc. 6, de

la C.O.M., el Intendente Municipal, dispone promulgar la presente ordenanza, a efectos de que la misma tome vigencia;

Que no existe impedimento alguno, para que ello no suceda;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art.1) PROMÚLGUESE, la Ordenanza N° 040/22, aprobada por el Concejo Deliberante de Sarmiento, relacionada con la "DONACIÓN DE FONDOS PAE PARA EL 125º ANIVERSARIO DE SARMIENTO". -

Art. 2) PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 03 de Agosto de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 702/22.-**

ADJUDICACIÓN CONCURSO PUBLICO DE OFERTA N° 10/22

VISTO:

La ordenanza N° 14/22 "CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE MUNICIPIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL MUNICIPIO DE SARMIENTO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT", El Concurso Privado de Precios N° 10/22, referido a la "Adquisición de 500 LUMINARIAS LES 150W", autorizado mediante Resolución Municipal N° 483/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la ordenanza N° 14/22, en usos de sus facultades, el Concejo Deliberante ratifica en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Municipio de Sarmiento y la Secretaria de Municipios dependiente del Ministerio del Interior;

Que, dicho convenio otorga al Municipio el financiamiento a fin de adquirir 500 Luminarias Led 150w, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$10.396.820,00);

Que, mediante Resolución Municipal N° 483/22, con fecha 07 de junio del 2022,



se autoriza el Concurso de Publico de Oferta N° 10/22, y se establece como fecha de apertura de sobres el día 30 de junio del 2022 a las 11.00 hs. en el Salón de los Intendentes del edificio municipal, teniendo como fecha límite de presentación de las propuestas el día 30 de junio a las 10:00 hs.;

Que, con fecha 30 de junio, se conformó la comisión de Preadjudicación integrada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete A/C, la Asesoría Legal, el Sr. Secretario de Hacienda, el director de compras A/C y los Sr. Concejales Muñoz, Mauriño y Etchezar;

Que, la mencionada Comisión, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de bases y condiciones, analiza la única propuesta presentada, siendo esta, la más conveniente y que cumplimenta con los requisitos;

Que, dicha oferta fue realizada por la firma VATIOVA Coop. Eléctrica y de Obras y Servicios Publicas Ltda. De Justiniano Posse, la cual es por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$8.385.300,00);

Que el Intendente acepta la sugerencia de la Comisión de Preadjudicación, por los motivos antedichos;

Que corresponde se adjudique el presente concurso a la firma COOP. ELÉCTRICA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICAS LTDA. DE JUSTINIANO POSSE, CUIT 30-54573491-1;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DIESPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

## R E S U E L V E

Artículo 1º): ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios N° 10/22 a la firma COOP. ELÉCTRICA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICAS LTDA. DE JUSTINIANO POSSE VATIOVA, CUIT30-54573491-1, por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$8.385.300,00), por resultar la más conveniente a los intereses del Municipio y cumplir con lo prescripto en el pliego de bases y condiciones.

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la presente contratación.

Artículo 3º): DE FORMA.

Sarmiento, Chubut 03 de Agosto de 2022.-

### RESOLUCIÓN N° 703/22.-

#### ADJUDICACIÓN CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 11/22

VISTO:

El Concurso Privado de Precios N° 11/22, referido a la "Adquisición de Automóvil Toyota Corola Cross 2.0 SEG CVT", autorizado mediante Resolución Municipal N° 620/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 620/22, con fecha 01 de Julio del 2022, se autoriza el Concurso de Privado de Precios N° 11/22, y se establece como fecha de apertura de sobres el día 18 de Julio del 2022 a las 11.00 hs. en el Salón de los Intendentes del edificio municipal, teniendo como fecha límite de presentación de las propuestas el día 30 de junio a las 10:00 hs.;

Que, con fecha 18 de julio, se conformó la comisión de Preadjudicación integrada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete, el Sr. Secretario de Hacienda, Director de Compras A/C y la Asesoría Legal;

Que, la mencionada Comisión, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de bases y condiciones, analiza la única propuesta presentada, la que se califica como la conveniente al interés del Municipio y que cumplimenta con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, dicha oferta fue realizada por la firma TSUYOI S.A, la cual es por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$7.750.000,00);

Que el Intendente acepta la sugerencia de la Comisión de Preadjudicación, por los motivos antedichos;

Que corresponde se adjudique el presente concurso a la firma TSUYOI S.A, CUIT 30-67025329-1;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DIESPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): ADJUDICAR, el Concurso Privado de Precios N° 11/22 a la firma TSUYOI S.A, CUIT 30-67025329-1, la cual es por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$7.750.000,00), por resultar conveniente a los intereses del Municipio y cumplir con lo prescripto en el pliego de bases y condiciones.

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la presente contratación.

Artículo 3º): DE FORMA.

Sarmiento, Chubut 03 de Agosto de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 704/22.-**

**ADJUDICACIÓN CONCURSO PRIVADO DE  
PRECIOS N° 12/22**

VISTO:

El Concurso Privado de Precios N° 12/22, referido a la "Compra de materiales, PROYECTO DE Obra Infraestructura sanitaria, mantenimiento y reparación de redes de agua y cloaca", autorizado mediante Resolución Municipal N° 659/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 659/22, con fecha 15 de Julio del 2022, se autoriza el Concurso de Privado de Precios N° 12/22, y se establece como fecha de apertura de sobres el día 26 de Julio del 2022 a las 11.00hs. en el Salón de los Intendentes del edificio municipal, teniendo como fecha límite de presentación de las propuestas el día 26 de julio a las 10:45 hs.;

Que, con fecha 26 de julio, se conformó la comisión de Preadjudicación integrada por el Sr. Secretario Infraestructura Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Hacienda, Director de Compras A/C, la Asesoría Legal y los Sr. Concejales Muñoz, Etchezar, Soto y Pardo;

Que, la mencionada Comisión, de acuerdo a lo solicitado, analiza la propuesta

presentada, la que se califica como la conveniente al interés del Municipio;

Que, dicha oferta fue realizada por la firma EMPAL, la cual es por la suma DE PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 5.691.291,00);

Que, el Intendente acepta la sugerencia de la Comisión de Preadjudicación, por los motivos antedichos;

Que, atento a ello corresponde se adjudique el presente concurso a la firma EMPAL Infraestructura, CUIT 27-17260807-3

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DIESPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios N° 12/22 a la firma EMPAL Infraestructura, CUIT27-17260807-3, la cual es por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$5.691.291,00), por resultar conveniente a los intereses del Municipio.

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la presente contratación.

Artículo 3º): DE FORMA.

Sarmiento, Chubut 03 de Agosto de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 705/22.-**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La inauguración de la nueva Clínica "Sagrado Corazón"; y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de Julio del corriente año, el Intendente de Sarmiento, Sebastián Balochi, junto a su equipo de gobierno, participaron de la inauguración de la nueva clínica "Sagrado Corazón", un emprendimiento de dos profesionales de la medicina que eligieron a Sarmiento como su lugar, el Dr. Manuel Ángel Flores y la Dra. Lorena Arietti;

Que, esta gestión de gobierno considero oportuno acompañar en tan grata noticia para nuestros Sarmientinos, la clínica es un sueño de Arietti y Flores, que comenzó en 2018 y hoy puede concretarse. Cuenta con servicio de guardia, internación, diagnóstico por imágenes y consultorios externos;

Que, no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO

Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR los gastos que se originen en el marco de la inauguración de la nueva Clínica "Sagrado de Corazón", que se realizó el 29 de Julio del corriente año. -

Art. 2) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVESE. -

Sarmiento, Chubut 03 de Agosto de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 706/22.-**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;  
El 74º Aniversario de la localidad Rada Tilly; y

CONSIDERANDO:

Que, la Villa Balnearia Rada Tilly fue fundada el 24 de Julio de 1948, desde ese momento se ha dedicado casi por completo a las actividades de servicios, especialmente el turismo ostentando ser el balneario más austral de América y uno de los más australes del mundo;

Que, por su cercanía geográfica históricamente se han estrechado lazos de hermandad con nuestra ciudad;

Que esta gestión de gobierno considera oportuno acompañar en esta fecha trascendental para cada uno de sus habitantes, en sus 74º Aniversario a la Localidad de Rada Tilly, haciéndose

presente, realizando y homenajear su tierra;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Artículo 1: AUTORIZAR los gastos que se originen con motivo del 74º Aniversario la Villa Balnearia Rada Tilly, que se llevara a cabo el pasado 24 de Julio del corriente año.

Artículo 2: AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar los gastos que se presenten y tengan directa implicancia con lo enunciado en el Art. 1.

Artículo 3: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 03 de Agosto de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 707/22.-**

VISTO:

El expediente N° 5854/22 de fecha 29 de julio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Deportes María Melendi; y

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Art. 98 asegura el acceso libre e igualitario a las actividades recreativas, deportivas y de carácter comunitario, como instrumento de integración e inclusión social; generando programas dirigidos a todas las edades y sectores;

Que en la nota mencionada en visto se adjunta la Factura N° 00000118, Razón Social Redel Emanuel Isaías, "REDEL EMANUEL ISAIAS"- dicha factura corresponde a la compra de doce (16) Trofeos para el 6to ANIVERSARIO de SOMOS PADEL;

Que la Municipalidad de Sarmiento se ha caracterizado por colaborar con las distintas disciplinas deportivas de la ciudad, que promueven un gran espectáculo para nuestros ciudadanos;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR el pago de la cantidad de dieciséis (16) Trofeos para el 6to ANIVERSARIO de SOMOS PADEL, según Factura N° 00000118 "REDEL EMANUEL ISAIAS", por el monto total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 56.000,00). -

Art. 2)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 03 de Agosto de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 708/22.-**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 010/19, y Nota Expte. N° 5872/22; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N° 10/19, se incorpora la Categoría 20 (BIS) al Capítulo IV, Artículo 9 de la Ordenanza 45/94;

Que, el espíritu de la indicada norma, es efectuar un justo reconocimiento a los agentes municipales que se encuentren transitando su último año de servicio en esta Corporación Municipal, incluirlos en la Categoría 20 (Bis), como Personal Superior, brindándoles jerarquía al esfuerzo y la entrega que han demostrado en esta Institución;

Que, el Agente Municipal SAEZ Jorge Héctor Leg. N° 053, reúne los requisitos necesarios para ser incorporado a la misma;

Que, no existe impedimento alguno

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- RECONÓZCASE al agente municipal SAEZ Jorge Héctor, Leg. N° 053 con la CATEGORÍA 20 (Bis)

Art. 2)- ABONAR HABERES al agente mencionado en el Artículo de la presente, según lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 010/19, a partir del 01 de Julio/2022, y desde su inclusión y por el término de los 365 días, que podrán prorrogarse por 60 días más, en el caso que, iniciado el trámite jubilatorio no se haya efectivizado en el plazo estipulado inicialmente

Art. 3)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamento de Personal y Contable a sus efectos

Art. 4)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE

Sarmiento, Chubut 03 de Agosto de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 709/22.-**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;  
El 108º Aniversario de la localidad Facundo; y

CONSIDERANDO:

Que, esta pequeña localidad se encuentra al sudoeste de Chubut, en sus inicios fue la Colonia Ensanche Sarmiento, creada el 31 de diciembre de 1901. Sus primeros pobladores fueron unas 80 familias, en su mayor parte de integrantes de pueblos originarios de Tehuelches y Araucanos, además de españoles y alemanes. En 1911, su primer poblador, el italiano Camilo Cayelli, instaló una estafeta de correos, un juzgado de paz y una comisaría;

Que, el pueblo se fundó en 1914 y en 1928 se inauguró la primera escuela, un aula amplia de adobe, por iniciativa del vecino español José Fernández. En 1948, los vecinos determinaron que el pueblo se llamaría Facundo, en alusión al caudillo Facundo Quiroga, nombre que, a su vez, hacía referencia a Camilo Cayelli, considerado el caudillo de la colonia;

Que, el equipo de gobierno junto al intendente municipal hace propicio, homenajear en sus 108º años a la localidad

vecina de Facundo, haciéndose presente en esta fecha tan significativa;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR los gastos que se originen con motivo del 108º Aniversario de la localidad de Facundo, que se llevara a cabo el 29 de julio del corriente año.

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar los gastos que se presenten y tengan directa implicancia con lo enunciado en el Art. 1º.

Artículo 3º): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 03 de Agosto de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 710/22.-**

VISTO:

La Nota Expte. N° 5743/22 de fecha 26 de julio de 2022, suscripta por el señor ACEBES Esteban Andino y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en Visto, solicita aporte económico para solventar gastos de combustible que se originaron en el traslado del equipo "ALFA TEAM" de Artes Marciales Mixtas que realizaron ; el día sábado 31 de julio del corriente año a la ciudad de Puerto Madryn,

Que, tal evento fue organizado por la Academia Kick Boxing de Puerto Madryn, denominado "Puerto Madryn Fusión";

Que, en la actividad, se desarrolló combates en jaula, tatami y ring, en la que se vieron reflejados deportes como Kick Boxing, Jiu Jitsu y MMA, con la participación de competidores de toda la región y en la cual participó el Sr. ACEBES Esteban Andino representando a nuestra ciudad;

Ante ello esta gestión considera oportuno, realizar un aporte económico por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/00 (\$15.000,00), para solventar gastos de combustible;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGAR en concepto de aporte económico al Sr. ACEBES Esteban Andino DNI 32.858.579, la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), destinados a solventar gastos de combustible que se originaron en el traslado del equipo "ALFA TEAM" de Artes Marciales Mixtas; el día sábado 31 de julio del corriente año a la ciudad de Puerto Madryn.-

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

**Impreso en la Municipalidad de Sarmiento el 03 de Agosto del año 2022.-**